

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA



SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL

Montería, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: EXPEDIENTE 23-001-22-14-000-2021-000154-00 FOLIO 251-21

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, admítase la correspondiente Acción de Tutela instaurada por **ANTONIO JOSÉ PATIÑO CARRASCAL** contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**.

Téngase como pruebas las aportadas al proceso por el accionante.

Vincúlese al trámite de la presente acción a la entidad MONTERÍA CIUDAD AMABLE a todas las personas que intervinieron dentro del proceso DE EXPROPIACIÓN radicado No. 23 001 31 03 001 2014 00137 01 promovido por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S contra ANTONIO JOSÉ PATIÑO CARRASCAL Y OTROS, por tener interés en el presente asunto, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Comuníquese el objeto de la presente acción al juzgado accionado con el fin de que se pronuncie sobre los hechos en ésta planteados, dentro de los tres días siguientes a su notificación, asimismo, nos remita copias integra del proceso DE EXPROPIACIÓN radicado No. 23 001 31 03 001 2014 00137 01 promovido por MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S contra ANTONIO JOSÉ PATIÑO CARRASCAL Y OTROS. Envíesele copia de la presente acción.

Una vez allegado el expediente, comuníquese a las personas interesadas en el presente asunto, por el medio más expedito. En caso de no poder notificárseles personalmente, NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

La Secretaría de esta Corporación deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala e infórmese de inmediato a fin de determinar si nos encontramos inmersos o no en una causal de impedimento.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA
Magistrado